H
115
177

RESOLUCIÓN No.155
(Febrero 12 de 2010)

"POR LA CUAL SE REGISTRAN LAS ACTAS DE ELECCION DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE UNA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Artículo 9 del Decreto 1745 de 1945

CONSIDERANDO

E. Que el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 1745 de 1945 dispone: *Parágrafo primero. Las Actas de Elección de la Junta del Consejo Comunitario se presentarn ante le Alcalde Municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmara y registrara en un libro que llevara para tal efecto, en un termino no mayor a cinco (5) días. Dicho acto constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.*

F. Que el párrafo siguiente del parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 1745 de 1945 señala además: *La Alcaldía Municipal enviara copia de las actas a los gobernadores y alcaldes de las Entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.*

G. Que la señora **MARIA EUGENIA RENJIFO MANZANO**, en calidad de Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de el Tiple - **AFROTIPLE**, ha solicitado mediante escrito de fecha del 13 de Julio de 2009, *"se sirva inscribir en los libros de registro de la Alcaldía o dar la orden a quien corresponda en la ofician encargada de asuntos étnicos, del consejo comunitario del corregimiento el Tiple, cuyo nombre es AFROTIPLE."*.

H. Que revisada la solicitud y los documentos aportados se observa que es procedente la Inscripción de las Actas de Elección de este Consejo Comunitario por parte de la Administración Municipal, toda vez que el corregimiento de El Tiple hace parte de la Jurisdicción del Municipio de Candelaria, según el P.B.O.T. del año 2005.

Es por lo que,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REGISTRESE en el libro de inscripciones de Consejos de Comunidades Negras, el Acta Numero 01 de fecha 02 de Marzo de 2009, la cual contiene la Elección del Consejo Comunitario constituido en el corregimiento de El Tiple; Consejo Comunitario que de acuerdo al acta se encuentra conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
Presidente	María Eugenia Rengifo Manzano	31.177.272
Vicepresidenta	María de los Ángeles Escobar	1.113.512.670
Secretaria	Darly Lorena Vergara Charria	1.113.515.620
Suplente	Yaneth Manzano Bonilla	66.969.960
Tesorera	María Elvira Viafara Avendaño	29.354.552
Vocal	Rosa Enelia Angulo	66.876.894
Vocal	Maria Antonia Saldaña Caicedo	66.875.229
Fiscal	Lucia Saldaña Ibarbo	66.967.215

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia de las actas a la gobernación del Valle del Cauca y a la Dirección de Asuntos para comunidades Negras del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente al Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de el Tiple - **AFROTIPLE**, señora **MARIA EUGENIA RENJIFO MANZANO**, o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma no proceden recursos.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Candelaria (Valle del Caucá) a los Doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez (2010).

NANCY STELLA VASQUEZ DE ARIAS
ALCALDESA MUNICIPAL

GESTION DOCUMENTAL
Proyecto y Elaboro: Dra. Luz Marina López C.
Revisó: Dpto. Jurídico
Aprobó: Dra. Nancy Stella Vásquez de Arias